



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION**

**RECONOCE INCREMENTO DE ASIGNACIÓN
DE PERFECCIONAMIENTO A EX PROFESIONAL
DE LA EDUCACION QUE INDICA.-**

HUEPIL, MAYO 30 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1651 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El DFL N° 1, de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- c) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 214 de fecha 15 de junio de 2001, que fija tabla y procedimiento para pagar asignación de perfeccionamiento y deroga disposiciones del Decreto N° 789 de 1992.-
- d) Carta de Fecha 08 de Mayo de 2015, de la Sra. MARTA EDITH ACUÑA ERIZA, ex docente de la escuela F-1016 de Trupan, que solicita se pague perfeccionamiento Docente pendiente.
- e) La solicitud de reconocimiento de perfeccionamiento del curso "Planificación y Evaluación" de la U. del Bio Bio, correspondiente al año 2009.-
- f) La solicitud de reconocimiento de perfeccionamiento del curso "Desarrollo de competencias para una gestión de calidad" del C.P.E.I.P., correspondiente al año 2010.-
- g) La necesidad de regularizar pago de perfeccionamiento postergado, a la docente señalada.-
- h) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) La Resolución 1600 de Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1) **RECONOZCASE** el porcentaje de incremento de asignación de Perfeccionamiento determinado para doña **MARTA EDITH ACUÑA ERIZA**, R.U.T. N° **069.022-K** ex docente de la Escuela F-1016 Alejandro Pérez Urbano de Trupan, de acuerdo a certificación y solicitud presentada por la individualizada, según planilla adjunta.-
- 2) **PAGUESE**, la suma de \$1.139.021.- (Un Millón ciento treinta y nueve mil veintidós pesos), correspondiente a diferencia de porcentaje de perfeccionamiento docente año 2009 y 2010.
- 3) **IMPUSETE**, el gasto que ocasiona la aplicación del presente decreto al Subtitulo 21 Item 01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:

- Interesada
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM
- Of. Partes. DAEM
- Remuneraciones DAEM
- Personal DAEM

JMSM/GEPL/JFOS/SMFM/LAVR/hog.-

